







Bucaramanga, veintidós (22) de abril de dos mil veinte (2020)

MEDIO DE CONTROL: INMEDIATO DE LEGALIDAD (Única Instancia)

RADICADO: 680012333000-**2020-0298-00**DEMANDANTE: MUNICIPIO DE LA BELLEZA
DEMANDADO: DECRETO No. 025 DE 2020

MAG. PONENTE: DR. RAFAEL GUTIERREZ SOLANO

Por reunir los requisitos de ley, SE ADMITE en ÚNICA INSTANCIA la solicitud de Control Inmediato de Legalidad del DECRETO N° 025 DE 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA TEMPORALMENTE LA FORMA DE ATENCIÓN AL PÚBLICO EN LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA BELLEZA, SANTANDER, SE ADOPTAN MEDIDAS SANITARIAS PARA LA PRESERVACION DE LA VIDA Y MITIGACION DEL RIESGO DE CONTAGIO ANTE LA SITUACION EPIDEMIOLOGICA CAUSADA POR EL CORONAVIRUS (COVID -19)" expedido por el alcalde del municipio de La Belleza, de conformidad con lo previsto en los artículos 136, 151 numeral 14 y 185 de la Ley 1437 de 2011 y en el artículo 20 de la Ley 137 de 1994.

En consecuencia, se **DISPONE**:

PRIMERO: Por secretaría de la Corporación, FIJAR a través de los medios electrónicos pertinentes, un AVISO sobre la existencia del proceso de la referencia, por el término de diez (10) días, durante los cuales cualquier ciudadano podrá intervenir por escrito para defender o impugnar la legalidad del acto administrativo citado, al correo electrónico sectribadm@cendoj.ramajudicial.gov.co. Adicionalmente, PUBLÍQUESE el aviso en el sitio web de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo o en el que disponga el Consejo Superior de la Judicatura, conforme a los artículos 185 y 186 del CPACA.

SEGUNDO: Vencido el término del aviso previsto en el numeral anterior, INVITAR a través de la secretaría de la Corporación, al MINISTERIO DEL INTERIOR, GOBERNACION DE SANTANDER, POLICIA NACIONAL, UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER -UIS y demás UNIVERSIDADES PRIVADAS de la región que cuenten con Facultad de Derecho, para que presenten por escrito su concepto acerca de los puntos relevantes para la elaboración del proyecto de fallo, dentro del término de tres (3) días, al correo electrónico sectribadm@cendoj.ramajudicial.gov.co. Para tal efecto, la secretaría del Tribunal deberá enviarles todos los anexos del presente trámite.

TERCERO: Por secretaría de la Corporación, OFICIAR a la ALCALDÍA DE LA BELLEZA

para que dentro del término de dos (2) días siguientes al recibo de la correspondiente

comunicación, envíe los antecedentes administrativos y demás fundamentos que estime

pertinente sobre el **Decreto 025 DE 2020**, al correo electrónico

sectribadm@cendoj.ramajudicial.gov.co.

CUARTO: Una vez cumplidos los anteriores términos, CÓRRASELE TRASLADO a la

señora Procuradora Judicial 159 II Delegada en Asuntos Administrativos, por el término de

diez (10) días para que rinda concepto, el cual deberá ser remitido al correo electrónico

sectribadm@cendoj.ramajudicial.gov.co. Para tal efecto, la secretaría del Tribunal deberá

enviar al Agente del Ministerio Público todos los anexos del presente trámite.

QUINTO: INFORMASE que vencido el traslado para rendir concepto por el Ministerio

Publico, el Magistrado Ponente registrará el proyecto de fallo dentro de los quince (15)

siguientes a la fecha de entrada al Despacho para sentencia, y la Sala Plena del Tribunal

Administrativo de Santander adoptará el fallo dentro de los veinte (20) días siguientes, de

conformidad con lo previsto en el artículo 185 de la Ley 1437 de 2011.

SEXTO: OBSERVASE el cumplimiento del Acuerdo PCSJA20-11532 del 11 de abril de

2020 "Por el cual se prorrogan las medidas de suspensión de términos, se amplían sus

excepciones y se adoptan otras medidas por motivos de salubridad pública" del Consejo

Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(Aprobado y adoptado por medio electrónico)

RAFAEL GUTIÉRREZ SOLANO

Magistrado